



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°055-2023-GM-MPS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-MPS-CS-1

CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCION DE COBERTURA EN LA I.E. 88331, SANTA EN LA LOCALIDAD DE RINCONADA, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH – CUI N° 2480912”

Conste por el presente documento, la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCION DE COBERTURA EN LA I.E. 88331, SANTA EN LA LOCALIDAD DE RINCONADA, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH – CUI N° 2480912”, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20163065330, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios N° 343 – Casco Urbano, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash, representada por su Gerente Municipal, Abog. Elvis Joe Terrones Rodriguez, identificado con DNI N° 80500940, y de otra parte la empresa CONSORCIO CC, integrada por las empresas CONSTRUCTORA SANTA ROSA DE LIMA SAC. con RUC N° 20601013194, con domicilio legal en Jr. Antenor Orrego Mz. 25 Lt. 28 A-H. Miraflores Bajo CHIMBOTE – SANTA - ANCASH, representada por su Gerente General Señor César Antonio Cabrera Marquina, identificado con DNI N° 41813305, y de otra parte la empresa JF CONSTRUCTORES S.A.C., con RUC N° 20495675611, con domicilio legal en Mz. C Lt. 11 Cercado Villa San Luis 1era Etapa – NUEVO CHIMBOTE – SANTA - ANCASH, representada por su Gerente General Señora Jackie Liery Juica Chacón, identificado con DNI N° 267041109873, quienes designa a su Representante Común al Señor César Antonio Cabrera Marquina, identificado con DNI N° 41813305, con domicilio legal en Jr. Antenor Orrego Mz. 25 Lt. 28 A-H. Miraflores Bajo CHIMBOTE – SANTA - ANCASH, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 12 de Junio del 2023, el comité de selección, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-MPS-CS-1 - Primera Convocatoria para la contratación de la Ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION DE COBERTURA EN LA I.E. 88331, SANTA EN LA LOCALIDAD DE RINCONADA, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH – CUI N° 2480912, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION DE COBERTURA EN LA I.E. 88331, SANTA EN LA LOCALIDAD DE RINCONADA, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH – CUI N° 2480912”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

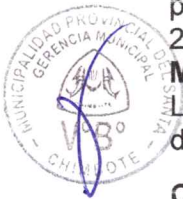
El monto total del presente contrato asciende a **S/ 556,980.48** (Son: Quinientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta con 48/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la ejecución de la obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

CONSORCIO CC
César Antonio Cabrera Marquina
Representante Común
DNI N° 41813305





En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta (60) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 55,698.05** (Son: Cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho con 05 /100 Soles), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

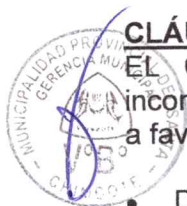
La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

CONSORCIO CC
César Antonio Cabrera Marquina
Representante Común
DNI N° 41873305





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°055-2023-GM-MPS

CONSORCIO CC
César Antonio Cabreza Marquina
Representante Común
DNI N° 4118173016



Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	001 - 2022		
		Fecha	May 22		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE COBERTURA EN EL I(LA) I E 86331 - SANTA EN LA LOCALIDAD DE RINCONADA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" - C.U.I. 2480912		
		Ubicación Geográfica	C.P. RINCONADA - CHIMBOTE - SANTA - ANCASH		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CODIGO DE RIESGO		R - 001			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		"Lesiones de moderadas a graves por inadecuada manipulación de equipos y o maquinarias en obra"			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	No se implementó correctamente el uso de EPPs		
		Causa N° 2	Insuficiente capacitación al personal que opera los equipos y/o maquinarias en la obra		
		Causa N° 3	Escasa supervisión al personal que labora en la obra		
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA			
Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05		
Baja	0.30	Bajo	0.10		
Moderada	0.50	Moderado	0.20		
Alta	0.70	Alto	0.40		
Muy alta	0.90	Muy alto	0.80		
Moderada		0.500		Alto	0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		No implementar los EPP para el personal que labora en obra No realizar charlas de seguridad y prevención a todo el personal previo a la ejecución de las labores en campo No considerar la contratación de un especialista en temas de Gestión de Riesgos, Seguridad y Salud Ocupacional			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Contar obligatoriamente con un especialista en temas de Gestión del Riesgo, Seguridad y Salud Ocupacional en Obra que supervise constantemente el desarrollo de las actividades en obra con el fin de salvaguardar la vida humana y evitar pérdidas cuantiosas. Capacitar a todo el personal que labora en la obra en tema de Riesgo, Seguridad y Salud Ocupacional Exigir obligatoriamente el uso del Equipo de Protección Personal para todo el personal obrero. Elaborar el Plan de Contingencia. Implementar el Botiquín de Primeros Auxilios y Extintor en el almacén para enfrentar cualquier tipo de eventualidad en obra.			

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
Cargo:
Dependencia:

Iván Gerson Ramírez Salazar
INGENIERO CIVIL
Rég. C.I.P. N° 114932



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°055-2023-GM-MPS

CONSORCIO CC
 Cesar Antonio Cabrera Marquina
 Representante Común
 DNI N° 41812908



Anexo N° 01			
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	002 - 2002
		Fecha	May-22
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E 88331 - SANTA EN LA LOCALIDAD DE RINCONADA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH - C.U.I. 2480912
		Ubicación Geográfica	C.P. RINCONADA - CHIMBOTE - SANTA - ANCASH
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 002	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	"Inundaciones en la obra a consecuencias de lluvias de moderada intensidad"	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Precipitaciones pluviales pertenecientes a la temporada
		Causa N° 2	Fenómenos o eventualidades anómalas
		Causa N° 3	Topografía del terreno
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10
		Baja	0.30
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05
		Bajo	0.10
		Moderado	0.20
		Alto	0.40
		Muy alto	0.80
		Baja	0.300
		Moderado	0.200
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x	0.060
		Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo	X
		Evitar Riesgo	
		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Temporada de precipitaciones pluviales de leve a moderada intensidad	
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<p>Contar obligatoriamente con un especialista en temas de Gestión del Riesgo con especialización en temas de Impacto Ambiental y a la vez con un profesional en Seguridad y salud ocupacional que se encuentre presente en Obra para que supervise constantemente el desarrollo de las actividades en campo con el fin de salvaguardar la vida humana y evitar pérdidas cuantiosas y reaccione ante posibles eventualidades que puedan generar riesgo latente.</p> <p>Capacitar a todo el personal que labora en la obra en tema de Riesgo, Seguridad y Salud ocupacional.</p> <p>Elaborar un Plan de Contingencia debido a que este tipo de eventualidades no son comunes pero a consecuencia de los cambios climáticos suscitados hoy en día es necesario prevenir alguna situación que ocasione pérdidas económicas a la obra.</p>	

Nombre y Apellidos del responsable de su DNI:

Cargo:
Dependencia:

Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación:



Gerson Ramirez Salazar
 INGENIERO CIVIL
 Reg. C.P. N° 114932



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°055-2023-GM-MPS

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	003 - 2022																				
		Fecha	May 22																				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE COBERTURA: EN EL (LA) I.E 88331 - SANTA EN LA LOCALIDAD DE RINCONADA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" - C.U.I. 2480912																				
		Ubicación Geográfica	C.P. RINCONADA - CHIMBOTE - SANTA - ANCASH																				
3 IDENTIFICACION DE RIESGOS																							
3.1 CODIGO DE RIESGO		R - 003																					
3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO		"Hallazgo de restos arqueológicos durante los trabajos de movimiento de tierra en la obra"																					
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		<table border="1"> <tr> <td>Causa N° 1</td> <td colspan="5">Falta de realización de estudios arqueológicos previos de la zona donde se ejecutará la obra</td> </tr> <tr> <td>Causa N° 2</td> <td colspan="5">La zona no fue declarada intangible</td> </tr> <tr> <td>Causa N° 3</td> <td colspan="5">-</td> </tr> </table>				Causa N° 1	Falta de realización de estudios arqueológicos previos de la zona donde se ejecutará la obra					Causa N° 2	La zona no fue declarada intangible					Causa N° 3	-				
Causa N° 1	Falta de realización de estudios arqueológicos previos de la zona donde se ejecutará la obra																						
Causa N° 2	La zona no fue declarada intangible																						
Causa N° 3	-																						
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS																							
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA																					
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05																			
Baja	0.30	x	Bajo	0.10	x																		
Moderada	0.50		Moderado	0.20																			
Alta	0.70		Alto	0.40																			
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80																			
Muy baja	0.100		Muy bajo	0.050																			
4.3 PRIORIZACION DEL RIESGO		<table border="1"> <tr> <td>Puntuación del Riesgo</td> <td>0.005</td> <td>Prioridad del Riesgo</td> <td colspan="3">Baja Prioridad</td> </tr> </table>				Puntuación del Riesgo	0.005	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad														
Puntuación del Riesgo	0.005	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad																				
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS																							
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo																			
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo																			
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		No Aplica																					
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		No Aplica																					

CONSORCIO CC
 Cesar Antonio Cabeza Marquina
 Representante Común
 DNI N° 4181 2304



 Nombres y Apellidos del responsable de su
 DNI:

 Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
 Cargo:
 Dependencia:



Juan Gerson Ramirez Salazar
 INGENIERO CIVIL
 R.O.C. N° 114332



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°055-2023-GM-MPS

CONSORCIO CC
 Cesar Antonio Cabrera Merquina
 Representante Común
 I.M.R. N° 11817306



Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	004 - 2022	
		Fecha	Mty-22	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (L.A.) I E 80331 - SANTA EN LA LOCALIDAD DE RINCONADA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" - C.U.I. 2480912	
		Ubicación Geográfica	C.P. RINCONADA - CHIMBOTE - SANTA - ANCASH	
3 IDENTIFICACION DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 004		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	"INCENDIO PROVOCADO POR EQUIPOS LIVIANOS DE ALTA POTENCIA"		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No se le dio el mantenimiento debido antes de ponerlo en funcionamiento.	
		Causa N° 2	Insuficiente capacitación al personal que opera los equipos y/o maquinarias en la obra.	
		Causa N° 3	Escasa supervisión al personal que labora en la obra.	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10	
		Baja	0.30	
		Moderado	0.50	x
		Alta	0.70	
		Muy alta	0.90	
	Moderada	0.500		
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05	
		Bajo	0.10	
		Moderado	0.20	x
		Alto	0.40	
		Muy alto	0.80	
	Moderado			0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	No implementar los EPP para el personal que labora en obra. No realizar charlas de seguridad y prevención a todo el personal previo a la ejecución de las labores en campo. No considerar la contratación de un especialista en temas de Gestión de Riesgos, Seguridad y Salud Ocupacional. No colocar los accesorios adecuados para el correcto uso de los equipos livianos que se usaran en la obra.		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Contar obligatoriamente con un especialista en temas de Gestión del Riesgo, Seguridad y salud ocupacional en Obra que supervise constantemente el desarrollo de las actividades en obra con el fin de salvaguardar la vida humana y evitar pérdidas cuantiosas. Capacitar a todo el personal que labora en la obra en tema de Riesgo, Seguridad y Salud ocupacional. Elegir obligatoriamente el uso del Equipo de Protección Personal para todo el personal obrero. Elaborar el Plan de Contingencia. Implementar el Botiquín de Primeros Auxilios y Extintor en el almacén para socorrer cualquier tipo de eventualidad en obra.		

Nombre y Apellidos del responsable de su DNI:

Cargo:
Dependencia:

Nombre y Apellido del responsable de su aprobación:



Ivan Gerson Ramirez Salazar
 INGENIERO CIVIL
 Reg. C.I.P. N° 114932



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°055-2023-GM-MPS

CONSORCIO CC
Cesar Antonio Cabrera Marquina
Representante Común
DNI N° 41873205



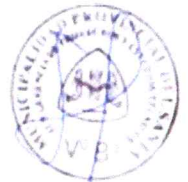
Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	005 - 2022		
		Fecha	May-22		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE COBERTURA EN EL (LA) I.E. 88331 - SANTA EN LA LOCALIDAD DE RINCONADA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" - C.U.I. 2480912		
		Ubicación Geográfica	C.P. RINCONADA - CHIMBOTE - SANTA - ANCASH		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R - 005			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		"Mala calidad respecto al acabado final en la instalación de las pistas y veredas, el cual puede generar reprocesos"			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Personal técnico con excesiva experiencia en pavimentos		
		Causa N° 2	Control inadecuado de la calidad durante las actividades del proyecto		
		Causa N° 3	No se establecieron las medidas para el control adecuado en la calidad del proyecto		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
Muy baja 0.10		Muy bajo 0.05			
Baja 0.30		Bajo 0.10			
Moderada 0.50		Moderado 0.20			
Alta 0.70		Alto 0.40			
Muy alta 0.90		Muy alto 0.80			
Muy baja 0.100		Muy bajo 0.050			
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		Baja Prioridad			
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x		0.005	Prioridad del Riesgo		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		No aplica			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		No aplica			

Nombre y Apellidos del responsable de su DNI:

Cargo:
Dependencia:

Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación



Rv
Iván Gerson Ramirez Salazar
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 114932



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°055-2023-GM-MPS

CONSORCIO CC

Cesar Antonio Cabrera Marquina
Representante Común
DNI N° 41812305



Anexo N° 03

Formulario para asignar los riesgos

1. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Numero	001 - 2102	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	*CONSTRUCCION DE COBERTURA EN EL LLAJE BASO - SANTA EN LA LOCALIDAD DE RINCÓNADA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASSH - C.U.I. 2480912
		Fecha	May-23			Ubicación Geográfica	C.P. RINCÓNADA - CHIMBOTE - SANTA - ANCASSH

3. INFORMACION DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CODIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Evitar el riesgo	Minimizar el riesgo	Transferir el riesgo	Acceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista
R - 001	"Lesiones de mobiliarias a graves por maldecida manipulación de equipos no maquinarias en obra"	Baja	X	X	X	X	Constr. obligatoriamente con un especialista en temas de Gestión del Riesgo, Seguridad y Salud ocupacional en obra que supervise constantemente el desarrollo de las actividades en obra con el fin de salvaguardar la vida humana y evitar pérdidas cuantiosas Capacitar a todo el personal que labora en la obra en tema de Riesgo, Seguridad y Salud ocupacional. Ejecutar obligatoriamente el uso del Equipo de Protección Personal para todo el personal obrero. Elaborar el Plan de Contingencia. Implementar el Botiquín de Primeros Auxilios y Estador en el almacén para socorrer cualquier tipo de eventualidad en obra.		X
R - 002	"Tradiciones en la obra a consecuencias de lluvias de moderada intensidad"	Moderada	X	X	X	X	Constr. obligatoriamente con un especialista en temas de Gestión del Riesgo con especialización en temas de Impacto Ambiental y a la vez con un profesional en Seguridad y Salud ocupacional que se encuentre presente en obra para que supervise constantemente el desarrollo de las actividades en campo con el fin de salvaguardar la vida humana y evitar pérdidas cuantiosas y maximizar las posibles eventualidades que puedan generar riesgo laboral. Capacitar a todo el personal que labora en la obra en tema de Riesgo, Seguridad y Salud ocupacional. Elaborar un Plan de Contingencia debido a que este tipo de eventualidades no son comunes pero a consecuencia de los cambios climáticos suscitados hoy en día es necesario prevenir alguna situación que ocasionar pérdidas económicas a la obra.		X
R - 003	"Habilidades de rotas arqueológicas durante los trabajos de movimiento de tierra en la obra"	Baja	X	X	X	X	No Aplica		
R - 004	"Troncos provocados por equipos de arrastre de tierra"	Moderada	X	X	X	X	Constr. obligatoriamente con un especialista en temas de Gestión del Riesgo, Seguridad y Salud ocupacional en obra que supervise constantemente el desarrollo de las actividades en obra con el fin de salvaguardar la vida humana y evitar pérdidas cuantiosas Capacitar a todo el personal que labora en la obra en tema de Riesgo, Seguridad y Salud ocupacional. Ejecutar obligatoriamente el uso del Equipo de Protección Personal para todo el personal obrero. Elaborar el Plan de Contingencia. Implementar el Botiquín de Primeros Auxilios y Estador en el almacén para socorrer cualquier tipo de eventualidad en obra.		X
R - 005	"Mala calidad respecto al acabado final en la instalación de las perlas y venetas el cual puede parecer reprocesos"	Baja	X	X	X	X	No Aplica		



Nombre y Apellido del responsable de su aprobación
Cargo
Dependencia

Nombre y Apellido del responsable de su
Cargo

Juan Gerson Ramirez Salazar
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 114932



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = (0.10 x monto vigente) / F x plazo vigente en días

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Table with 3 columns: Descripción de aplicación de penalidad, Fórmula de cálculo, and Observaciones. It lists various penalties for contract management, such as late reporting, non-compliance with instructions, and failure to provide information.

CONSORCIO CC Cesar Antonio Cabrera Marquina Representante Común DNI N° 41817774





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°055-2023-GM-MPS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°29-2023-MPS-CS-1

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Por no cumplir la obra de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas.

1 UIT por ocurrencia

Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad

Por no contar todo el personal Técnico y Obrero con los respectivos empujadores de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra (Su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de implementación de equipos de seguridad personal a sus trabajadores como cascos, guantes, chalecos, uniforme, zapatos, lentes, mascarillas y otros equipos que resulten necesarios su utilización por parte del trabajador para la ejecución de determinadas partidas)

0.5 UIT por ocurrencia detallada

Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad

Por presentar valorizaciones de Obra y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que violen disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada

Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad

Por presentar las Valorizaciones de Obra y/o la Liquidaciones de la Obra fuera del plazo establecido en el Reglamento y/o por presentar sin la documentación completa indicada en los presentes TOR, se dará por no recepcionada y se aplicará la respectiva penalidad.

0.5 UIT por ocurrencia

Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad

No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículo, método de comunicación, leonido, etc.) establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de las acciones o sanciones de comprobarse que los materiales utilizados son deficientes.

1 UIT por documento

Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad

Por falta de permanencia del residente en la obra y/o personal clave según su porcentaje de participación.

0.5 UIT por cada día de ausencia en obra

Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad

Por no presentar la programación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma y plazo.

1 UIT por ocurrencia

Según informe del Supervisor de Obra

Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente (Su aplicación corresponde por incumplimiento por parte de contratista a la falta de condiciones de seguridad en el área de trabajo como señalización de las áreas de desplazamiento del personal que labora y de las transitorias, delimitación de las áreas de trabajo colocación de señalizaciones preventivas visuales y auditivas, mitigaciones de los agentes contaminantes del ambiente durante la ejecución de los trabajos que son necesarios para la mantener la seguridad y salud de los trabajadores y población aledaña durante la ejecución de la obra).

0.5 UIT por ocurrencia

Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad

Por no mantener el estado de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción.

0.5 UIT por ocurrencia

Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad

CONSORCIO CC
Cesar Antonio Cabrera Marquina
Representante Común
DNI N° 71817304





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°055-2023-GM-MPS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°29-2023-MPS-CS-1

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

14	Por no presentar los planos de replanteo antes de la recepción de la obra a la Entidad	0.5 UIT por cada documento	por	Según informe del Supervisor de Obra
15	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a seguridad y cumplimiento de protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el personal que intervenga en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta.	1 UIT Por cada día de incumplimiento		Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad.

Debe precisarse que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Para el caso de las multas consideradas estarán excedidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por incumplimiento del profesional propuesto.
- Por invalidez sobreviniente.
- Por inhabilitación para ejercer la profesión, evadidas que el contratista informe por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

CONSORCIO CC

Cesar Antonio Cabrera Marquina
Representante Común
DNI N° 4118123918





Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. ENRIQUE PALACIOS N° 343, CASCO URBANO, CHIMBOTE, SANTA, ANCASH.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jr. Antenor Orrego Mz. 25 Lt. 28 A-H. Miraflores Bajo CHIMBOTE – SANTA - ANCASH y con correo electrónico declarado: constructora-santarosa@outlook.es



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°055-2023-GM-MPS

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chimbote a los cuatro (04) días del mes de julio del 2023.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. **Elvis Joe Terrones Rodriguez**
LA ENTIDAD

CONSORCIO CC

Cesar Antonio Cabrera Marquina
Representante Común
DNI N° 41612205



EL CONTRATISTA